



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE NOVIEMBRE DE 2010	Suplemento 7113	C
-----------	-----------------------	------------------------	--------------------	---

No. - 27184

ACUERDO

LICENCIADO HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO PARA HACER EFECTIVA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN QUE INCURRAN LOS NOTARIOS; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido con fecha 22 de mayo de 2008, la C. Lenny Leticia Vera Gaspar, Apoderada General de los señores Cesar Augusto Vera Gaspar y Mirna y/o Mirna Elena González de Vera y/o Mirna Elena González Ormaechea, presentó una queja en contra de los Licenciados Manuel Alejandro Zurita de la Cruz y Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 4 y Notario Público Titular número 18 respectivamente, ambos con sede en Villahermosa, Tabasco; formándose el expediente administrativo número SG/DGAJ/DAVN/020/2008.

SEGUNDO.- Habiéndose llevado todo el procedimiento de investigación por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno conforme lo ordenan los artículos 121 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 55 del Reglamento de la Ley en cita, se procedió a emitir la resolución definitiva.

TERCERO.- Que Con fecha 06 de enero de 2010, se emitió la resolución en el citado expediente administrativo número **SG/DGAJ/DAVN/020/2008**, en el que se resolvió la separación definitiva de la función notarial del Licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 04 con sede en Villahermosa, Tabasco, y en consecuencia se le revoca el FIAT otorgado; así como la amonestación por oficio al Licenciado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Notario Público Titular número 18. con sede en Villahermosa. Tabasco.

CUARTO.- El día 21 de enero del año 2010, el Licenciado Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, Notario Público Adscrito de la Notaría Pública número 04 de esta Ciudad, presentó Juicio de Garantías ante la oficialía de parte de los Juzgados Federales; siendo incoado ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, bajo el expediente 90/2010-VII y señalándose como acto reclamado la indebida, ilegal e inconstitucional actitud de pretender dar cumplimiento a la resolución administrativa definitiva dictada en el expediente número **SG/DGAJ/DAVN/020/2008**, y sustanciado que fue el procedimiento, con fecha 19 de marzo del año 2010 se dictó resolución definitiva por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado y que en el resolutivo **SEGUNDO** determino: *“La Justicia de la Unión ampara y protege a Manuel Alejandro Zurita de la Cruz, por sí y como notario adscrito a la Notaría Pública número cuatro de Villahermosa, respecto de los actos de ejecución de la resolución de seis de enero de dos mil diez, que atribuyó al Secretario de Gobierno y al Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Gobierno del Estado de Tabasco, por las razones y para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución”.*

QUINTO.- Incontorne con la resolución citada en el punto que antecede, las Autoridades responsables ejecutoras interpusieron, en fecha 12 de abril del año 2010, recurso de revisión en contra de la sentencia de amparo de fecha 19 de marzo del 2010, dictada por el Juez Quinto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, con residencia en Xalapa, Veracruz, en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, correspondiéndole conocer del recurso de revisión al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado,

bajo el Toca de Revisión número 179/2010, siendo que, en fecha 21 de octubre del año 2010, se dictó la resolución respectiva y que en sus puntos resolutivos estableció lo siguiente: **“PRIMERO.- Queda INTOCADA la sentencia en la parte que no fue recurrida, en los términos precisados en el considerando quinto de esta ejecutoria; SEGUNDO.- Se CONFIRMA la sentencia recurrida en la materia de la revisión; TERCERO.- La Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE A MANUEL ALEJANDRO ZURITA DE LA CRUZ, por si y como notario adscrito a la Notaria Publica numero Cuatro de Villahermosa, Tabasco, respecto de los actos de ejecución de la resolución de seis de enero de dos mil diez, que atribuyo al Secretario de Gobierno y al Director General de Asuntos Juridicos de la Secretaria de Gobierno del Estado de Tabasco”**.

Por lo antes expuesto, y en estricto cumplimiento al fallo protector, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dejan sin efectos los puntos **SEGUNDO** y **TERCERO** del acuerdo de fecha doce de enero del año dos mil diez, dictado bajo el expediente **SG/DGAJ/DAVN/020/2008**, suscrito por el **LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO** y **LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**.

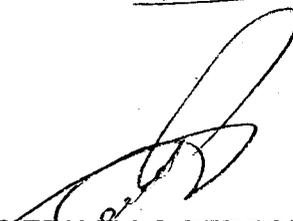
SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que surta sus efectos legales al día de su publicación y cúmplase con lo establecido por el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

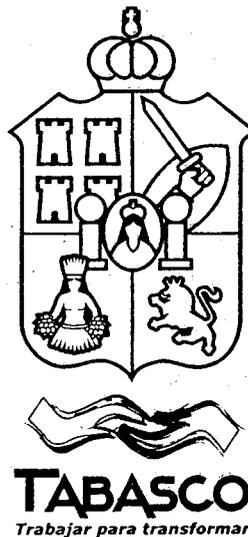
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO



LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.